



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 20 de abril de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de mayo de 2018, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

  
DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ  
Secretaria de Hacienda

  
Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)









**RESOLUCIÓN IC N° 0697**

FECHA: 2 de noviembre de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 4



“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD ADITIVOS Y QUIMICOS S.A. CON NIT. 811.002.480-3”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -.

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la sociedad ADITIVOS Y QUIMICOS S.A, con NIT. 811.002.480, con dirección Carrera 47 G No. 78DS - 080 y cuyo R.I.T. es el 2773.
2. Que la sociedad solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 27 de septiembre de 2016, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio en esta jurisdicción Municipal.
3. Que la sociedad ADITIVOS Y QUIMICOS S.A., figura pendiente de pago con las declaraciones y autoliquidaciones privadas por concepto de industria y comercio año gravable 2015 vigencia fiscal 2016 y la fracción año 2016 radicadas por el Área Administrativa de Impuestos bajo los consecutivos 2773 y 3042 del 29 de abril y 27 de septiembre de 2016 respectivamente.; discriminados por valores y conceptos así:

Año gravable 2015 – vigencia fiscal 2016:

Base gravable:	\$24.138.431.000
Códigos Ciiu:	2029
Tarifa impositiva	6*1000
Industria y comercio ( $\$24.138431.000*6/1000$ )	\$144.830.000

Base gravable:	\$489.223.000
Códigos Ciiu:	4620
Tarifa impositiva	8*1000
Industria y comercio ( $\$989.223.000*8$ )	\$3.914.000

Base gravable:	\$94.273.000
Códigos Ciiu:	7490
Tarifa impositiva	7*1000
Industria y comercio ( $\$94.273.000*7$ )	\$660.000



**RESOLUCIÓN IC N° 0697**

FECHA: 2 de noviembre de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 4



Año gravable 2016 – Fracción año:	
Base gravable:	\$1.413.073.000
Códigos Ciiu:	2029
Tarifa impositiva	6*1000
Industria y comercio (\$1.413.073.000*6/1000)	\$8.478.000

Base gravable:	\$179.094.000
Códigos Ciiu:	4620
Tarifa impositiva	8*1000
Industria y comercio (\$179.094.000*8)	\$1.433.000

Base gravable:	\$369.000
Códigos Ciiu:	7490
Tarifa impositiva	7*1000
Industria y comercio (\$369.000*7)	\$3.000

4. Que la sociedad ADITIVOS Y QUIMICOS S.A., reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 27 de septiembre de 2016 a través del formulario de Registro de Información Tributaria (RIT) No. 0766, en este notifica que la fecha de terminación de actividades fue el 30 de junio de 2016. De conformidad con lo establecido en el Artículo 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción en el equivalente a CIENTO DIECINUEVE MIL DOCE PESOS (\$119.012), por no informar la novedad en los plazos establecidos.

4.1 Valor UVT año 2016	\$29.753
4.2 Valor UVT *2	\$59.506
4.3 Meses de retraso	Dos (2)
4.4 Valor sanción \$59.506 * 2 meses de Extemporaneidad	\$119.012

5. Que el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ordenar la liquidación del impuesto de industria y comercio, intereses y sanción por extemporaneidad en la información del cese de actividades con cargo a la sociedad ADITIVOS Y QUIMICOS S.A., en la suma de CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$111.505.140), valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto y que se determina de la siguiente forma:

Industria y comercio vigencia fiscal 2016:	\$149.404.000
Pagos realizados en año 2016:	(50.239.152)
<b>SALDO PENDIENTE: AÑO 2016:</b>	<b>99.164.848</b>
Industria y comercio fracción 2016:	9.914.000
<b>SUBTOTAL: INDUSTRIA Y COMERCIO:</b>	<b>\$109.078.848</b>



**RESOLUCIÓN IC N° 0697**

FECHA: 2 de noviembre de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 4



Intereses	2.307.280
Sanción por extemporaneidad en presentación del R.I.T.	19.012
<b>SALDO DEBIDO COBRAR:</b>	<b>\$111.505.140</b>

6. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales ordenó la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a nombre de la sociedad ADITIVOS Y QUIMICOS S.A por no desarrollar actividades gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta tal y como consta en acta de visita N° 0003837 del 2 de noviembre de 2017, y en consecuencia fija un debido cobrar por las sumas detalladas en el presente acto administrativo sin perjuicio del cobro coactivo por en mora con el Impuesto de Industria y Comercio y demás importes

7. Que conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio la matrícula. Por lo tanto,

**RESUELVE**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la sociedad ADITIVOS Y QUIMICOS S.A., con NIT. 811.002.480, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio y demás importes, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$111.505.140) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la sociedad ADITIVOS Y QUIMICOS S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

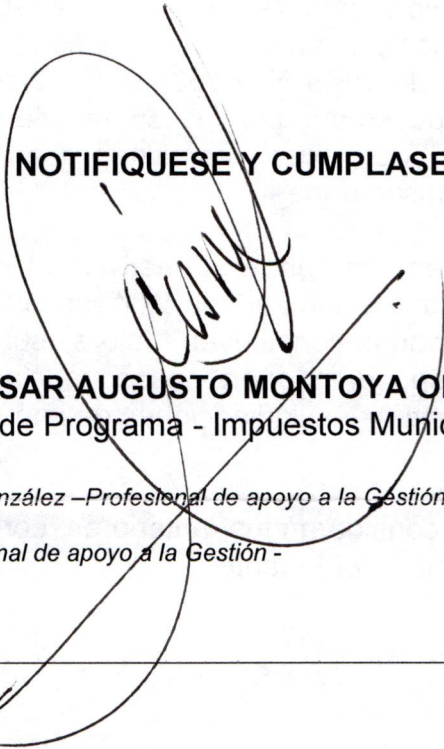


<b>RESOLUCIÓN IC N° 0697</b>  FECHA: 2 de noviembre de 2017	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 4</b>	

ARTÍCULO QUINTO Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los dos (2) días de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa - Impuestos Municipales-

  
Digitó: *María Rubiela Piedrahita González* - Profesional de apoyo a la Gestión -

Revisó: *Luz Maria Yepes* - Profesional de apoyo a la Gestión -

Fecha: 02/11/2017